CONVENIO ADICIONAL 2012-0488 **N° 01 AL CONVENIO 2006/101 PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN TELEPOSTAL, CELEBRADO ENTRE LA COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX NIT. 899.999.035 - 7**

"FONDO SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN TELEPOSTAL"

Entre los suscritos a saber: **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.809.013 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado según Resolución Nº 0584 del 11 de agosto de 2011, posesionado mediante Acta Nº 031 de la misma fecha y delegado mediante Resolución Nº 0554 del 1º de agosto de 2011 por la Presidenta del **ICETEX** para suscribir el presente Convenio, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** por una parte, y por la otra, **SILVA ALEXANDRA DUQUE CORTÉS,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 43.677.530, quien como Gerente actúa en nombre y representación de la **COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA,** entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica según Resolución No. 402 del 4 de junio de 1939, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 4 de Febrero de 1997 bajo el Numero 652 del Libro I, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 05 de Diciembre de 2012, con **N.I.T 890904894 – 7,** y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE,** hemos convenido celebrar el presente Convenio Adicional Nº 01 al Convenio Nº 2006 /101 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día siete (07) de Noviembre de 2006 se suscribió entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX y **LA COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA** el Convenio N°2006/101 cuyo objeto es *"LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN INDIVIDUAL DENOMINADO **"FONDO SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN TELEPOSTAL"** CON LOS RECURSOS ENTREGADOS POR **EL CONSTITUYENTE** AL **ICETEX,** QUIEN ACTUARÁ COMO ADMINISTRADOR Y MANDATARIO* **2.** Que la finalidad establecida del Fondo es exclusivamente el otorgamiento de subsidios educativos, para la creación de cupos en educación formal superior y posgrado, para los asociados e hijos de los asociados del **CONSTITUYENTE** de estratos 1,2, y 3. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de a) Matrícula Ordinaria, b) Textos c) Materiales y d) Transporte. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo solo hasta por el 50% de los costos de matrícula. **3.** Que el Fondo se constituyó por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($252, 514. 161, oo) MONEDA CORRIENTE. 4.** Que según la Cláusula Sexta del Convenio Principal No. 2006/101 el Convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la

sostenibilidad de las cohortes. El convenio de prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes.**5.** Que mediante oficio radicado en el ICETEX con el número 2012049721– R del 13 de diciembre de 2012, la Gerente de la **COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA,** remite los documentos con el propósito de formalizar la adición de recursos al Fondo de la Cooperativa Telepostal, provenientes de los excedentes del 2011 en la suma de $134.529.921, aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa Telepostal Ltda, celebrada el 24 de Marzo de 2012, como consta en el acta de esa fecha. **6.** Que mediante Memorando Número VFA-7000-5812 radicado en Secretaría General el 17 de diciembre de 2012 y Ficha Técnica F-195, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite la documentación relacionada con la Adición en valor del **CONVENIO FONDO SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN TELEPOSTAL** en la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($134.529.921,oo). 7.**-Que de acuerdo al memorando anterior, actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo ascienden a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($994.134.438).** Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente documento el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio No. 2006 – 101 **"FONDO SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN TELEPOSTAL"** descrita en la Cláusula Tercera denominada – Valor del Fondo- **CLÁUSULA SEGUNDA: - VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No.2006 – 101: **"FONDO SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN TELEPOSTAL"** en la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($134.529.921,oo),** quedando el valor del Convenio en la suma de **MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.128.664.359,oo)** **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del presente convenio será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en las cuentas que el **ICETEX** tiene establecido para el manejo de los Fondos en Administración. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior, el valor del Fondo podrá ser incrementado por **EL CONSTITUYENTE** en la cuantía que se considere pertinente en razón a los compromisos que adquieran, previamente verificados en las listas de lavado de activos y financiación del terrorismo y las políticas internas del ICETEX. **PARAGRAFO TERCERO**: La participación de nuevos aportantes se regirá por lo establecido en el reglamento Operativo del Convenio, sin perjuicio que el ICETEX apruebe el ingreso de nuevos aportantes según su capacidad de gestión, infraestructura y alcance territorial. **CLÁUSULA TERCERA.- FUENTES DE RECURSOS DEL CONSTITUYENTE: EL CONSTITUYENTE** atenderá el

CONVENIO ADICIONAL 2012-0488 **N° 01 AL CONVENIO 2006/101 PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN TELEPOSTAL, CELEBRADO ENTRE LA COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX NIT. 899.999.035 - 7**

"FONDO SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN TELEPOSTAL"

valor del presente Convenio Adicional con cargo a la distribución de excedentes del año 2011 aprobados en Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA,** celebrada el 24 de Marzo de 2012, como consta en el acta de esa fecha. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se modifican ni adicionaron, seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución. **EL CONSTITUYENTE** deberá allegar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, el comprobante de pago donde se trasladen los Fondos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio. Para constancia de todo lo anterior se firma el día

26 DIC 2012

POR EL ICETEX

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE

SILVA ALEXANDRA DUQUE CORTÉS
Gerente
COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA

Revisó Jurídicamente. Fernando Alberto González Vásquez/ Coordinador Grupo Contratación – Secretaría General.
Proyectó Jurídicamente: Juan Guillermo Muriel Tobón/Abogado Grupo de Contratos Secretaría General